ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 20-nov- 2025

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, se presenta el estudio previo de oportunidad y conveniencia para la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Así mismo, el artículo 2° enmarca: *"Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición:

De conformidad con el artículo 8 del Acuerdo 325 de 2017 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, entre otras, las siguientes:

a. Gestionar, administrar y controlar los recursos para el desarrollo de programas y proyectos en materia de Seguridad, Convivencia, Derechos Humanos y Justicia.
b. Diseñar y ejecutar un modelo de convivencia comunitaria en las comunas y barrios del municipio, con el fin de promover la corresponsabilidad ciudadana para prevenir y mitigar los factores de riesgo asociados a la ocurrencia del delito.
c. Coordinar programas, proyectos y acciones para el fortalecimiento institucional del municipio y el respeto, protección y garantía de Derechos Humanos.
d. Diseñar e implementar políticas públicas tendientes a la protección y garantía de los Derechos Humanos - DDHH., Derechos Internacional Humanitario - DIH. y postconflicto.
e. Ejercer medidas de control para el cumplimiento de las normas existentes sobre la reglamentación de rifas, juegos y espectáculos en el Municipio.
f. Dirigir, coordinar y atender la resolución de la acción de las inspecciones de policía, corregimientos y comisarías de acuerdo con lo estipulado por la Ley.
g. Desarrollar las actividades necesarias para implementar las atribuciones conferidas en el plan de desarrollo que sean inherentes a la naturaleza de la dependencia.

h. Coordinar y programar las políticas y campañas de la administración municipal referentes a la expedición de permisos para la realización de espectáculos públicos, velar por el cumplimiento de las normas sobre su funcionamiento y de las acciones respectivas cuando se violen las disposiciones vigentes.
i. Desarrollar estrategias y acciones para proteger y aplicar las normas por el respeto de los derechos civiles, garantías sociales y salvaguardar la vida, honra y bienes de los ciudadanos.
j. Dirigir y coordinar el establecimiento de medidas de control de acuerdo con el sistema nacional de normalización, certificación y metrología.
k. Liderar y coordinar la inversión de los recursos para la seguridad del municipio, como también liderar los comités de Orden Público, Consejos de Seguridad y Comités de Convivencia.
l. Realizar seguimiento al Plan Anual de Inversión de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial - FONSET, validando que efectivamente se haya destinado el 5% de los contratos de obra liquidados por el municipio.
m. Expedir los certificados de residencia cuando no sean para fines de empresas petroleras.
n. Supervisar la permanente actualización de la base de datos de inmobiliarias y asociaciones campesinas existentes en la ciudad.
0. Ejercer la inspección, control y vigilancia a la comercialización de pólvora en el municipio.
p. Coordinar con la Oficina de Control Interno, la Secretaría de Planeación Municipal, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia.
q. Las demás funciones que le sean asignadas y las que se den por necesidades del servicio, acordes con la naturaleza del cargo.

De acuerdo con el Acuerdo Municipal 325 de 2017, mediante el cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto tiene entre sus funciones diseñar, ejecutar y coordinar programas y proyectos relacionados con la seguridad, la convivencia, los derechos humanos y la justicia, así como implementar políticas públicas tendientes a la protección y garantía de los derechos y al fortalecimiento institucional. Dentro de este marco funcional, la Secretaría ha asumido el liderazgo de las acciones de protección y bienestar animal en el municipio, en concordancia con los Acuerdos Municipales 559 de 2022 y 595 de 2023, que adoptan la Política Pública de Bienestar Animal 2015–2031.

Dicha política orienta al municipio hacia la consolidación de un modelo de gestión integral del bienestar animal, centrado en la atención, recuperación y protección de animales en condición de vulnerabilidad, abandono o maltrato, promoviendo la convivencia armónica entre los seres humanos y los animales que comparten el entorno urbano y rural.

En desarrollo de estas competencias, el municipio debe garantizar las condiciones operativas, logísticas y técnicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones en materia de protección y bienestar animal, las cuales incluyen la atención médica veterinaria, rescate, recuperación, albergue temporal, control sanitario y campañas de prevención y educación ciudadana. Estas acciones constituyen una manifestación del ejercicio de la función administrativa y, por tanto, deben enmarcarse en los principios de legalidad, eficiencia, economía y transparencia establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En este marco normativo y funcional, la presente contratación se justifica como una acción necesaria para el fortalecimiento operativo, técnico y logístico de las actividades orientadas al bienestar animal en el Municipio de Villavicencio, asegurando la correcta ejecución de las políticas públicas, el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la garantía efectiva de los derechos y deberes del Estado frente a los seres sintientes, conforme a los principios de humanidad, ética y respeto que inspiran la gestión pública local.

1.2 Descripción de la Necesidad

El Grupo de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Villavicencio requiere la adquisición de insumos médicos veterinarios esenciales para garantizar la atención primaria de animales domésticos y de fauna urbana en condición de riesgo, maltrato, abandono o vulnerabilidad, con el propósito de dotar adecuadamente el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal y fortalecer su capacidad operativa. Actualmente, el equipo no cuenta con un inventario suficiente de medicamentos, materiales de curación y elementos clínicos indispensables para la intervención inmediata en los casos que se reportan diariamente por la ciudadanía, autoridades de policía, organizaciones animalistas y líderes comunitarios. Esta insuficiencia afecta la capacidad institucional para responder oportunamente, limita el accionar profesional en campo y puede prolongar innecesariamente el sufrimiento de los animales atendidos.

Los insumos a adquirir permitirán realizar atención clínica básica en territorio y en el Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, incluyendo procedimientos como manejo y desinfección de heridas, control de sangrado, estabilización de animales politraumatizados, administración de analgésicos y antiinflamatorios, tratamiento antiparasitario, evaluación inicial del estado de salud, control de dolor, administración de fluidos y valoración preliminar para definir si el animal requiere hospitalización, traslado, referencia a un establecimiento clínico o seguimiento posterior. La disponibilidad de estos elementos garantiza que el personal veterinario cuente con las herramientas mínimas necesarias para actuar con criterios científicos, técnicos y éticos, evitando complicaciones secundarias, infecciones, deterioro del estado físico del animal o desenlaces fatales por falta de atención inmediata.

El incremento sostenido de reportes por casos de maltrato, abandono, accidentes de tránsito, enfermedades zoonóticas, acumulación de animales, peleas territoriales y otras situaciones que afectan la fauna doméstica y urbana del municipio demanda una capacidad institucional fortalecida. En este sentido, la dotación del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal es indispensable para ofrecer una atención oportuna, segura y humanitaria, mejorar la respuesta en campo y garantizar la continuidad del servicio público de protección animal. La atención primaria es, en múltiples ocasiones, el primer paso para preservar la vida del animal, disminuir su sufrimiento y generar la información técnica necesaria para decisiones posteriores de carácter clínico, administrativo, policivo o judicial.

Desde el componente jurídico, la necesidad se sustenta en el cumplimiento de las obligaciones que el ordenamiento colombiano asigna a las entidades territoriales. La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes e impone al Estado el deber de garantizar medidas de protección y respuesta cuando se encuentren en situaciones que comprometan su integridad. La Ley 84 de 1989, en sus artículos 1, 2 y 6, establece la obligación de prevenir el sufrimiento y brindar asistencia inmediata a los animales lesionados, enfermos o en peligro. La Ley 1801 de 2016 faculta a las autoridades para adoptar medidas inmediatas de protección frente a conductas que afecten la convivencia y el bienestar animal, lo que exige dotación mínima para la atención veterinaria. Asimismo, la Ley 9 de 1979 impone a las entidades públicas la responsabilidad de adoptar medidas para prevenir riesgos sanitarios asociados a animales, lo cual incluye contar con elementos clínicos que permitan evitar infección, propagación de enfermedades o deterioro de la salud pública. Finalmente, la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del municipio establece lineamientos específicos para garantizar la atención integral de animales en condiciones de vulnerabilidad, dentro de los cuales se contempla la existencia de dotación mínima permanente para la intervención en territorio y en el centro de atención.

La adquisición de estos insumos permitirá fortalecer significativamente la capacidad operativa del Centro Ecológico Integral de Bienestar Animal, mejorar los tiempos de respuesta ante emergencias, garantizar la atención clínica básica en condiciones adecuadas, reducir el sufrimiento de los animales atendidos, cumplir los deberes legales en materia de protección y bienestar animal, brindar soporte técnico a procedimientos policivos y sancionatorios, y aumentar la confianza ciudadana en la gestión institucional. En consecuencia, la contratación responde a una necesidad real, permanente y vinculada directamente con las funciones del municipio, así como con el deber legal de proteger a los animales y asegurar su atención oportuna cuando se encuentren en riesgo o vulnerabilidad.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024500010202 y BPPIM No. 2024-05001-0119, de sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N.° 2024-05001-0119 del PROGRAMA: (4599) FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL para dar cumplimiento a la META: (81) REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. COMPONENTE: MEJORA Y FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **22%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

En cumplimiento de la Constitución y de las normas nacionales y municipales, la Alcaldía de Villavicencio está al servicio de las comunidades y tiene entre sus responsabilidades la planificación, implementación y evaluación de políticas públicas que respondan a las necesidades ciudadanas.

El municipio cuenta con la Política Pública de Bienestar Animal 2015–2031, adoptada mediante los Acuerdos Municipales 559 de 2022 y 595 de 2023, la cual establece lineamientos para la protección y el bienestar de los animales de compañía y la fauna urbana, con énfasis en la atención médica, el control poblacional, la prevención de enfermedades zoonóticas y el fortalecimiento de los servicios veterinarios institucionales. En este marco, se reconoce la importancia de garantizar el suministro permanente de insumos, medicamentos y elementos veterinarios que permitan la atención oportuna y adecuada de los animales en condición de abandono, vulnerabilidad o riesgo.

El Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos" 2024–2027, en el eje *Villavo Capital Segura y Sostenible* (sector Gobierno Territorial), orienta metas de bienestar, inclusión y seguridad. En este contexto, se articulan las acciones de bienestar y protección animal, asegurando su coherencia con los objetivos de desarrollo local y las políticas de salud pública.

El propósito central de este proyecto es consolidar una estrategia municipal que fortalezca la capacidad de respuesta del municipio frente a las situaciones que afectan la salud y el bienestar de

la fauna doméstica, en armonía con la Política Pública de Protección y Bienestar Animal 2015–2031 y el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos" 2024–2027. En este sentido, se requiere la dotación de insumos, medicamentos y materiales veterinarios destinados a la atención oportuna de caninos y felinos atendidos por la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, con el fin de garantizar tratamientos, procesos de recuperación adecuados y el cumplimiento de los protocolos técnicos y sanitarios establecidos.

De esta manera, se fortalece la atención integral a los animales del municipio, contribuyendo a su protección, salud y bienestar, al tiempo que se consolidan las acciones institucionales en el marco de la política pública de bienestar animal y la gestión responsable de los recursos públicos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICO VETERINARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META).

3.1 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	INSTRUMENTOS, ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LA ESTABILIZACIÓN		
1	Guantes de latex Talla M	CAJA X 100 UNIDADES	4
2	Guantes de latex Talla S	CAJA X 100 UNIDADES	4
3	Guantes para de manipulación de animales en carnaza . largo 40 cm	PAR	2
4	Jeringas 1cc	CAJA X 100 UNIDADES	3
5	Jeringas 3cc	CAJA X 100 UNIDADES	3
6	Jeringas 5cc	CAJA X 100 UNIDADES	3
7	Jeringas 10cc	CAJA X 100 UNIDADES	1
8	Gasa estériles paquete x sobres	PAQUETE X 24 SOBRES	10
9	Alcohol antiseptico 70%	GALÓN	2
10	Agua oxigenada	GALÓN	2
11	Clorhexidina	GALÓN	2
12	Yodo	GALÓN	1
13	Tubo tapa roja x3ml	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
14	Tubo tapa lila x3ml	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
15	Tubo tapa lila x1ml	PAQUETE X 100 UNIDADES	2
16	Esparadrapo de tela tipo hospitalario, tubo de 12 "x 10 yardas cortes diferentes: 1 rollo 1", 2 rollos 2", 1 rollo 3", 1 rollo 4"	UNIDAD	2
17	Micropore 1"X9.1MT	CAJA 12 ROLLOS	2
18	Yelco 20	CAJA X 50 UNIDADES	2
19	Yelco 22	CAJA X 50 UNIDADES	2
20	Yelco 24	CAJA x50 UNIDADES	2
21	Tapón heparinizado	CAJA X 100 UNIDADES	2
22	Bolsa de cloruro de sodio 0.9% x 500ml	CAJA X 40 UNIDADES	3

23	Bolsa de Lactato de Ringer x 500ml	CAJA X 30 UNIDADES	3
24	Yelco 16	CAJA X 50 UNIDADES	1
25	Kit de disección x 24 pinzas	UNIDAD	2
26	Equipo de microgoteo	PAQUETE X 25 UNIDADES	4
27	Buretrol x 150ml	CAJA X 25 UNIDADES	3
28	Cuchillas de disección en acero inoxidable No.11	CAJA X 100 UNIDADES	1
29	Cuchillas de diseccion en acero inoxidable No. 20	CAJA X 100 UNIDADES	1
30	Cuchillas de afeitar en acero inoxidable doble hoja doble revestimiento	CAJA x 100 PAQUETES DE 10 UNIDADES	1
31	Ambu de 147ml	UNIDAD	1
32	Ambu mediano 635ml	UNIDAD	1
33	Equipo de macrogoteo	PAQUETE X 25 UNIDADES	3
34	tubos endotraqueales 2.5	PAQUETE X 25 UNIDADES	1
35	tubos endotraqueales 3.0	PAQUETE X 25 UNIDADES	1
36	tubos endotraqueales 3.5	PAQUETE X 25 UNIDADES	1
37	tubos endotraqueales 4.0	PAQUETE X 25 UNIDADES	1
38	tubos endotraqueales 4.5	PAQUETE X 25 UNIDADES	1
39	tubos endotraqueales 5.0	PAQUETE X 25 UNIDADES	1
40	tubos endotraqueales 5.5	PAQUETE X 25 UNIDADES	1
41	tubos endotraqueales 6.0	PAQUETE X 25 UNIDADES	1
42	tubos endotraqueales 6.5	PAQUETE X 25 UNIDADES	1
43	tubos endotraqueales 7.0	PAQUETE X 25 UNIDADES	1
44	Bala de oxigeno x 680 libras	UNIDAD	1
45	Baja lenguas de madera	PAQUETE X 20 UNIDADES	1
46	Linterna Grande	UNIDAD	1
47	Fonendo campana en acero inoxidable	UNIDAD	2
48	Hisopos de madera	CAJA X 1000 UNIDADES	1
49	Rollo de gasas 36'' X 100 YARDAS	UNIDAD	2
50	Algodón laminado rollo 5'' x 5 yardas	UNIDAD	3
51	Atomizadores x 500ml	UNIDAD	12
52	Cinta coban 5 cm x 450 201cm sin estirar	CAJA	2
53	Suturas absorbibles 2-0 70cm (27'')	CAJA x 24 UNIDADES	2
54	Suturas absorbibles 1 90cm (36'')	CAJA x 24 UNIDADES	2
55	Suturas absorbibles 0 70cm (27'')	CAJA x 24 UNIDADES	2
56	Prolene 0 75cm	CAJA x 24 UNIDADES	1
57	Torniquete elástico reutilizable	UNIDAD	2
58	Termómetros digitales	UNIDAD	3
59	Analizador automatico para hematologia	UNIDAD	1
60	Toruntas de algodón	PAQUETESX 500GR	1
61	Mesa de cirugía veterinaria hidráulica profesional en acero inoxidable para razas grandes medianas pequeñas con portasuero niveladores bandeja recolectora de fluidos ergonómica especial para procedimientos de larga duración	UNIDAD	1
62	Nevera para mantener elementos de custodia almacenamiento seguro entre 2~8°C ajustable cada 0.1°C, variación de +-3°C, con refrigeración por aire forzado no frost con uniformidad y estabilidad en la T °	UNIDAD	1
	MEDICAMENTOS		
63	Meloxicam 2% x 50ml	frasco x 50ml	3
64	Ketoprofeno x	frasco x 50ml	3
65	Flunixin meglumine	frasco x 50ml	1
66	Tramadol	caja por 100 ampollas de 2ml	1
67	Dexametasona	frasco por 50 ml	1

68	Acetato de triamcinolona	frasco x 20ml	1
69	Enrofloxacina 5%	frasco x 50 ml	1
70	Amoxicilina + ácido clavulánico	frasco x 50ml	1
71	Doxiciclina 20%	frasco x 100ml	1
72	Cefalexina al 20%	frasco x 250ml	1
73	S. Trimetoprim 30%	frasco x 500ml	1
74	Gentamicina 10g	frasco x 50ml	1
75	Clindamicina 600mg	caja x 100 ampollas	1
76	Metronidazol 500mg	solucion inyectable x 100ml	3
77	Oxitetraciclina 50mg	frasco x 100ml	2
78	Marbofloxacina 10%	frasco x 50ml	1
79	Xilacina 2% X 50ML	UNIDAD	1
80	Albendazol 10%	frasco x 500ml	2
81	Ivermectina 1%	frasco x 50m	1
82	Lidocaina spray x 80 ml	UNIDAD	2
83	Afoxolaner 68MG	UNIDAD	8
84	Afoxolaner 136 MG	UNIDAD	8
85	Afoxolaner11.3MG	UNIDAD	8
86	Tiletamina +zolazepam	frasco x5 ml	4
87	Lidocaina inyectable x 50ml	UNIDAD	2
88	Pentobarbital sodico 50ml	UNIDAD	3
89	Xilacina 10%	frasco x 50ml	1
90	Acepromazina	frasco x 20ml	1
91	ondansetron	ampolla x 4 ml	5
92	ranitidina	frasco x 20ml	1
93	duplocilina	frasco x 50ml	1
94	dipirona	caja de ampollas x 100 unidades	1
95	atropina	frasco x 50ml	1
96	doxapram	frasco x 20ml	1
97	Maropitant	frasco x 20ml	1
98	Omeprazol 40mg	caja x 10 viales	1
99	Difenhidramina	frasco x 50ml	1
100	Vitamina complejoB	frasco x 500ml	1
101	Adrenalina ampolla X 1ML	CAJA X 25 UNIDADES	1
102	Dobutamina X50ML	UNIDAD	1
103	Doxapram x 20ml	UNIDAD	1
104	Propofol 1% X 20ML	CAJA DE 10 UNIDADES	6
105	Aluminio micronizado X 210ML	UNIDAD	2
106	Fenbendazol 10%	LITRO	1
107	Crema antimicótica/antibacteriana Grande x 30gr	UNIDAD	2
108	Test rapido CDV	Caja x 10 unidades	10
109	Test rapido CPV	CAJA X 10 UNIDADES	3
110	Test rapido VIF / LEVF	CAJA X 10 UNIDADES	10
	GUACALES		
111	Guacal con puerta metálica fabricado en plástico rígido, resistente, no tóxico y lavable. Cuenta con puerta frontal metálica anticorrosiva con cierre seguro, ranuras de ventilación laterales y superiores, ensamble firme con pernos o seguros, asa superior para fácil transporte y superficie interna lisa que facilita la limpieza para raza pequeña	UNIDAD	1

112	Guacal con puerta metálica fabricado en plástico rígido, resistente, no tóxico y lavable. Cuenta con puerta frontal metálica anticorrosiva con cierre seguro, ranuras de ventilación laterales y superiores, ensamble firme con pernos o seguros, asa superior para fácil transporte y superficie interna lisa que facilita la limpieza para raza mediana	UNIDAD	1
113	Guacal con puerta metálica fabricado en plástico rígido, resistente, no tóxico y lavable Cuenta con puerta frontal metálica anticorrosiva con cierre seguro, ranuras de ventilación laterales y superiores, ensamble firme con pernos o seguros, asa superior para fácil transporte y superficie interna lisa que facilita la limpieza para raza grande	UNIDAD	1
	TRAILLAS – COLLARES		
114	Collar ajustable para perro talla S, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso.	UNIDAD	2
115	Collar ajustable para perro talla M, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso.	UNIDAD	2
116	Collar ajustable para perro talla L, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso.	UNIDAD	2
117	Collar ajustable para perro talla XL, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso..	UNIDAD	2
118	Collar ajustable para gatos talla XS, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso.	UNIDAD	2
119	Collar ajustable para gatos talla S, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso.	UNIDAD	2
120	Correa extensible talla S, con sistema retráctil de cinta o cordón en nailon o poliéster de alta resistencia, longitud regulable entre 3 y 8 metros, que proporciona libertad de movimiento al perro manteniendo control y seguridad en los paseos.	UNIDAD	1
121	Correa extensible talla M, con sistema retráctil de cinta o cordón en nailon o poliéster de alta resistencia, longitud regulable entre 3 y 8 metros, que proporciona libertad de movimiento al perro manteniendo control y seguridad en los paseos	UNIDAD	1
122	Correa extensible talla L-XL, con sistema retráctil de cinta o cordón en nailon o poliéster de alta resistencia, longitud regulable entre 3 y 8 metros, que proporciona libertad de movimiento al perro manteniendo control y seguridad en los paseos	UNIDAD	1
123	Correa fija talla XS-S, fabricada en material de alta durabilidad con longitud entre 1 y 2 metros, equipada con asa acolchada o reforzada que ofrece comodidad y firmeza en el agarre, ideal para paseos seguros y controlados en perros pequeños.	UNIDAD	2
124	Correa fija talla M-L, fabricada en material de alta durabilidad con longitud entre 1 y 2 metros, equipada con asa acolchada o reforzada que ofrece comodidad y firmeza en el agarre, ideal para paseos seguros y controlados en perros pequeños.	UNIDAD	2
125	Traílla pechera para perro talla S, elaborada en materiales resistentes como poliéster o nailon con costuras reforzadas, diseño ergonómico que distribuye la presión en el pecho, correas ajustables, herrajes de alta calidad y hebilla de apertura rápida; ligera, cómoda y de fácil limpieza	UNIDAD	2
126	Traílla pechera para perro talla M, elaborada en materiales resistentes como poliéster o nailon con costuras reforzadas, diseño ergonómico que distribuye la presión en el pecho, correas ajustables, herrajes metálicos y hebilla de apertura rápida; ligera, cómoda y de fácil limpieza	UNIDAD	2
127	Traílla pechera para perro talla L, elaborada en materiales resistentes como poliéster o nailon con costuras reforzadas, diseño ergonómico que distribuye la presión en el pecho, correas ajustables, herrajes metálicos y hebilla de apertura rápida; ligera, cómoda y de fácil limpieza	UNIDAD	2

128	Trailla pechera para perro talla XL, elaborada en materiales resistentes como poliéster o nailon con costuras reforzadas, diseño ergonómico que distribuye la presión en el pecho, correas ajustables, herrajes metálicos y hebilla de apertura rápida; ligera, cómoda y de fácil limpieza	UNIDAD	2
129	Trailla para perro de cordón delgado, talla única, elaborada en material resistente, diseño ligero y práctico, equipada con herrajes metálicos de calidad para un ajuste seguro.	UNIDAD	2
	BEBEDEROS Y COMEDEROS		
130	Plato comedero/bebedero básico, fabricado en plástico resistente, liviano y fácil de limpiar, de tamaño pequeño, ideal para suministrar alimento o agua a mascotas de razas pequeñas o en etapa de crecimiento.	UNIDAD	30
131	Plato comedero/bebedero básico, elaborado en plástico resistente, liviano y fácil de limpiar, de tamaño grande, adecuado para suministrar alimento o agua a mascotas de razas medianas y grandes	UNIDAD	30
	BOZALES		
132	Bozal para raza pequeña tipo canasta, elaborado en material plástico resistente y no tóxico, con diseño ergonómico que permite la ventilación, el jadeo y la ingesta de agua, mientras evita mordeduras y masticación. Incorpora correa ajustable en nailon con hebilla de cierre seguro para un ajuste firme y cómodo.	UNIDAD	2
133	Bozal para raza mediana tipo canasta, elaborado en material plástico resistente y no tóxico, con diseño ergonómico que permite la ventilación, el jadeo y la ingesta de agua, mientras evita mordeduras y masticación. Incorpora correa ajustable en nailon con hebilla de cierre seguro para un ajuste firme y cómodo.	UNIDAD	2
134	Bozal para raza grande tipo canasta, elaborado en material plástico resistente y no tóxico, con diseño ergonómico que permite la ventilación, el jadeo y la ingesta de agua, mientras evita mordeduras y masticación. Incorpora correa ajustable en nailon con hebilla de cierre seguro para un ajuste firme y cómodo	UNIDAD	2
135	Bozal para gato con sistema ajustable en material plástico resistente y no tóxico, con diseño ergonómico que permite la ventilación, el jadeo y la ingesta de agua, mientras evita mordeduras y masticación. Incorpora correa ajustable en nailon con hebilla de cierre seguro para un ajuste firme y cómodo.	UNIDAD	2
	ELEMENTOS DE ASEO		
136	Amonio cuaternario: Desinfectante de amplio espectro, formulado a base de sales de amonio cuaternario de quinta generación, eficaz contra bacterias, hongos y virus.	GALON	2
137	Botes de basura en plástico resistente (polietileno de alta densidad o similar), lavable y duradero, tapa abatible o con pedal, apertura sin contacto manual, con identificación visible según tipo de residuo.	UNIDAD	2
138	Bolsas polietileno en alta densidad, color negro grande	UNIDAD	77
139	Bolsas polietileno en alta densidad, color roja grande	UNIDAD	78
140	Guardianes grandes 3 lts	UNIDAD	20
141	shampoo con glicerina, colageno y aloe vera, indicado para el embellecimiento y limpieza del pelo y piel en perros y gatos	GALON	1

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
42132200	Jeringas y accesorios
42142600	Guantes y accesorios médicos
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
51102700	Antisépticos
41121700	Productos para la gestión de la vía aérea
42221600	Tubería y juegos de administración arterial o intravenoso y productos relacionados

51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
42261500	Suministros y instrumentos para disección de patología
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxigeno
42171500	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42182600	Lámparas o luces de examen médico
42182100	Sistemas cardiacos y vasculares
42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41102900	Equipo de histología
42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
42192100	Asientos y taburetes clínicos y productos relacionados
41103000	Equipo de enfriamiento para laboratorio
51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51142200	Analgésicos narcóticos
51101500	Antibióticos
51142900	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51171800	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
51161600	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
42181500	Evaluación diagnóstica y productos de examen de uso general
10131600	Recipientes para animales
10141600	Arneses
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
47121700	Envases y accesorios para residuos
53131600	Baño y cuerpo

3.4. Plazo de Ejecución:

El contrato se ejecutará en un término de nueve (9) días, el término iniciará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio – Meta

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MIL PESOS ($120.997.500) como lo establece el artículo PRIMERO de la Resolución No. 1000-67.20103 de 2024 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Gobierno y Postconflicto** procedió a: establecer los costos de los bienes a contratar para satisfacer la necesidad identificada. Para tal fin, se solicitaron tres (3) cotizaciones a establecimientos de comercio legalmente constituidos para desarrollar dicha actividad en Villavicencio, las cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

Con base en el promedio de dichas cotizaciones, se determinaron los valores unitarios de los servicios requeridos, los cuales corresponden a los precios actuales del mercado local. Dichos valores sirvieron como referencia para establecer el valor total estimado del presupuesto oficial del servicio objeto del proceso contractual, conforme a la ficha técnica elaborada de acuerdo con las especificaciones y necesidades del proceso.

En consecuencia, se establece un valor total estimado de **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($120.996.500,00), incluidos los impuestos y descuentos de ley.**

5.2. Imputación Presupuestal:

NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
6202	20 de noviembre de 2025	Propios-Destinación Específica ICDE Bienestar Animal	0401-2-3.45.99.1000.052-2024500010202-1.3.3.2.00-361 BPIN 2024500010202 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.	$120.996.500,00

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las

diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.
Gastos asumidos por el contratista:

Item	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	ESTAMPILLAS PROCULTURA	2%
2	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2%
3	ESTAMPILLAS PROTURISMO	2%
4	PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
5	UNILLANOS	1%
6	PRO-DEPORTE	1,5%
7	RTE ICA	6*1000

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones Generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente

21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas del Contratista:**

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1) Garantizar la calidad de los insumos y medicamentos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y demás documentos del proceso.
2) Los productos deberán ser nuevos, de buena calidad y garantizar los cambios necesarios en el caso de defectos o falla de los suministros, por situaciones de calidad y fabricación.
3) Responder por la calidad de los insumos y medicamentos suministrados, procediendo al cambio y reposición de aquellos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas sin costo adicional para la Administración municipal de Villavicencio.
4) Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficacia, oportunidad y calidad, en el lugar donde el Municipio lo requiera, debidamente empacados e identificados, libre de alteraciones, identificados con número del lote y con el número del registro INVIMA (si aplica), fichas técnicas, fechas de vencimiento entre otros.
5) Responder por la perdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el transporte o entrega del producto.
6) Los insumos, tales como medicamentos veterinarios, deberán contar con una fecha de vencimiento mínima de un (1) año a partir de la fecha efectiva de entrega. En aquellos casos en que, por razones técnicas, no sea posible cumplir con este requisito, la fecha de vencimiento no podrá ser inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de la vida útil del producto.
7) Garantizar la cadena de frío para los insumos o medicamentos que los requieran.
8) Realizar la entrega en el almacén municipal, según sea requerido por el supervisor del contrato.
9) Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11) Entregar registro fotográfico en el informe de actividades.
12) Asumir, bajo su propia responsabilidad, los riesgos, gastos y costos que implique el desarrollo del contrato, incluyendo los asociados al personal, transporte y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
13) Estar dispuesto y disponible para atender los requerimientos y solicitudes que efectúe el supervisor del contrato.
14) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
15) Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
16) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas.
17) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
18) Responder por sus actuaciones ú omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
19) En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.
20) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su

representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.

c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida

como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) contratos con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El contrato que se aporte con el propósito de acreditar la experiencia deberá contener en sus componentes como mínimo los siguientes elementos: productos y/o medicamentos para el control de parásitos e instrumentos y equipos menores de medicina veterinaria.

En caso de que el contrato, el acta de terminación y/o el acta de liquidación no incluyan de manera detallada las actividades, componentes o especificaciones requeridas para acreditar la experiencia, el oferente podrá anexar un documento adicional (tales como especificaciones técnicas, lineamientos, documento técnico o estudio previo), siempre que este haya sido expedido directamente por la entidad contratante.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

a) **CERTIFICACIÓN REQUERIDA:** El proponente deberá acreditar que cuenta con certificado vigente como comercializador de insumos y medicamentos veterinarios, expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el cual deberá presentarse como requisito de habilitación.

b) **FICHA TÉCNICA:** El proponente deberá allegar junto con su propuesta la Ficha Técnica, en esta deberá anexar cada uno de los productos a ofertar y debe contener, ítem, descripción del producto, unidad de medida y cantidad.

Nota 1: La oferta técnica deberá responder explícitamente a cada uno de los requisitos técnicos establecidos. La no aceptación de alguno de ellos se entenderá como el incumplimiento de las condiciones mínimas obligatorias.

Nota 2: En caso de que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos, o no cumpla con

las calidades señaladas en las obligaciones específicas del contrato, su propuesta será calificada como INHABILITADA TÉCNICAMENTE y, en consecuencia, no será objeto de evaluación.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN (1) único pago, de acuerdo con servicios prestados conforme a los requerimientos del supervisor.

Para proceder con el pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura o cuenta de cobro debidamente detallada de cada producto o servicio suministrado.
2. Informe de entrega acompañado de los soportes documentales que acrediten la ejecución del contrato.
3. Soporte de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado.
4. Informe del supervisor, junto con la certificación de recibido a satisfacción.
5. Certificación de ingreso de los elementos al almacén de la Entidad.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato, al cumplimiento en el pago de la seguridad social y demás trámites administrativos a que haya lugar.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del

contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO**. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno y Postconflicto a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

- Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: Wilmar Oswaldo Rodríguez Contreras
- Cargo que Desempeña: Profesional Especializado
- Número de Cédula: 86.087.135
- Numero de Celular: 3204426728
- Correo Electrónico; wilmar.rodriguez@villavicencio.gov.co

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Gobierno y Postconflicto

Elaboró: Sandi Valentina Gavilán Rozo-CPS 2890 de 2025

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN:	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y CONCENTRADOS PARA LOS ANIMALES CANINOS Y FELINOS QUE REQUIERE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA ATENDER LA FAUNA DOMÉSTICA EN MARCO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO	FECHA:	26/09/2025

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquier a de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Financieros	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas económicas para el contratista	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar la verificación de la proyección económica	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Seguimiento	Permanente

3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2=Improbable	3=Moderado	6	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual, asi como retroalimentacion	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Ejecución		Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos y derivados ocasionados por los mismos	Suspensión o prórroga en la ejecución del contrato	4=Probable	3=Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debera estar informado de la situacion de orden publico que puedan afectar el cumplimiento del contrato, asi mismo la entidad debera crear los canales de comunicación para conjuntamente lograr disminuir los efectos adversos de la ocurrencia del riesgo	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo Alto	No	Contratista	Ejecución	seguimiento	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta de actualización normativa r

						partes del contrato																		
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Deficiencia en la calidad de los bienes adquiridos	Que los bienes no correspondan a los requeridos por la entidad	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo Alto	Contratista	Cumplimiento al estandar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato en la entrega de los bienes. / requerir poliza de calidad que ampare el riesgo	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor o Interventor	Ejecución	Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción	Verificación de la calidad de los productos	Permanente		

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA

Secretario de Gobierno y Postconflicto

Elaboró: Sandi Valentina Gavilán Rozo - CPS 2890 2025